

MIRIAM DEL CARMEN JORQUERA PINTO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 20

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 04 de Mayo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AVDA. ESTACION 344 DONIHUE, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

APOYO DIDECO MES DE ABRIL 2026	943.953
Total Honorarios: \$:	943.953
15.25 % Impto. Retenido:	143.953
Total:	800.000

Fecha / Hora Emisión: 28/04/2026 22:20



1143509000020CC3E028

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604282220

Fecha / Hora Impresión: 28/04/2026 22:20



Ebl 1040

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 04 de mayo 2026

FERNANDO ARAYA DROGUETT Encargado Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:


De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Sra. **Miriam Jorquera pinto** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones, entre las cuales se señalan:

1. Atención y apoyo a dirigentes de organizaciones comunitarias.
2. Entrega de ayuda sociales (vale de gas – caja de mercadería).
3. Encargada de llevar al día consolidado de entrega ayuda social.
4. Asistí velorio en representación del municipio
5. Atención de público en general.
6. Coordinación con encargado de alumbrado público, medio ambiente, aseo y ornato.


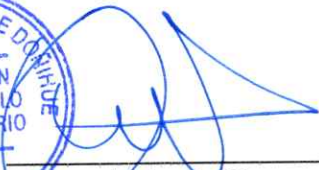
7. Salida en terreno ver requerimientos de los dirigentes
8. Recibir solicitudes entregadas de oficina de partes.
9. Recibo boletas de Essbio – CGE de las instituciones.
10. En terreno entrega invitación a dirigentes para cuenta publica

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los días de mes abril 2026 acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

• Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



Miriam Jorquera pinto
Apoyo Dideco

Fernando Araya Droguett
Dideco